



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2024 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 18 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Proveído OGAF-4792-2024, Informe N° 0710-2024-OA-OGAF/MDJLBYR, Proveído OGAF-4802-2024, Informe N° 1205-2024-SGPIP/GDU- MDJLBYR y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Oficina General de Administración Financiera mediante Proveído N° 4792-2024/OGAF/MDJLBYR, tramita en Encargo Interno, para los servicios del Notario para verificar la presentación de las propuestas de los Procesos de Selección N° 03 y N° 04-OXI-MDJLBYR, del PIP Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II; Urb. Solar del Bosque; Urb. Alameda Dolores y la Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, con Proveído N° 4802-2024 /OGAF/MDJLBYR, tramita en la modalidad de encargo al servidor Ing. Carlos Enrique López Meneses, Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se utilizaran para efectuar los gastos correspondientes de servicios del Notario para verificar la presentación de las propuestas de los Procesos de Selección N° 03 y N° 04-OXI-MDJLBYR, del PIP Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Los Cardenales I y II; Urb. Solar del Bosque; Urb. Alameda Dolores y la Urb. Monterrico del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero- Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento Estratégico con Nota N° 0000001532-2024 se está otorgando la suma de S/. 1 200.00 soles del Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los mismos que se utilizaran para pagar los servicios del Notario para verificar la presentación de las propuestas de los Procesos de Selección N° 03 y N° 04-OXI-MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, la servidora responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR POR ENCARGO** el giro a nombre del Ing. Carlos Enrique López Meneses, Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, por el importe de **S/. 1 200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor de la servidor Ing. Carlos Enrique López Meneses, por el monto de **S/. 1 200.00** soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** - **INSTAR** al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abg. Renzo Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO  
OGAJ  
OGAF  
OTIYC